



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2015-MPH/GDT.

Ayacucho, 04 ENE. 2016

VISTO:

El expediente Nro. 20441-2015 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el Centro Poblado Barrio de Santa Ana Mz "U" Lote 14, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por el SR. MARCELINO FERNANDEZ MALLQUI.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;

Que, estando la Opinión Técnica N° 090-2015-MPH/38A.T.-EQEY de fecha 30 de diciembre de 2015, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Construcciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344- 2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio de Santa Ana Mz "U" Lote 14, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

DEL LOTE MATRIZ:

Propietarios: MARCELINO FERNANDEZ MALLQUI Y JUAN FERNANDEZ MALLQUI

Límites y Linderos:

- Por el frente, limita con el Jr. Madrid en un tramo de 10.80ml.
- Por la derecha, con un pasaje S/N en un tramo de 10.35ml.
- Por la izquierda, con el lote 1 en un tramo de 10.00ml.
- Por el fondo, con el lote 13 y con el pasaje S/N en un tramo de 11.00ml.

Área total: 110.40 m² Perímetro: 42.15 ml.



DEL SUB LOTE 14A (resultante):

Propietarios: JUAN FERNANDEZ MALLQUI

Límites y Linderos:

- Por el frente, limita con el Jr. Madrid en un tramo de 4.80ml.
- Por la derecha entrando, con un pasaje S/N en un tramo de 10.35ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 14 remanente en un tramo de 10.18ml.
- Por el fondo, con el lote 13 y con pasaje S/N en un tramo de 5.00ml.

Área total: 50.14 m² Perímetro: 30.33 ml.

DEL LOTE 14 (remanente):

Propietarios: MARCELINO FERNANDEZ MALLQUI

Límites y Linderos:

- Por el frente, limita con el Jr. Madrid en un tramo de 6.00ml.
- Por la derecha entrando, con el sub lote 14A resultante en un tramo de 10.18ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 1 en un tramo de 10.00ml.
- Por el fondo, con el lote 13 en un tramo de 6.00ml.

Área total: 60.26 m² Perímetro: 32.18 ml.

RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	ÁREA m ²	PERÍM m	FRENTE m	DERECHA m	IZQUIER. m	FONDO m
LOTE MATRIZ	MARCELINO FERNANDEZ MALLQUI Y JUAN FERNANDEZ MALLQUI.	110.40	42.15	10.80	10.35	10.00	11.00
SUB LOTE 14A RESULTANTE	JUAN FERNANDEZ MALLQUI	50.14	30.33	4.80	10.35	10.18	5.00
LOTE 14 REMANENTE	MARCELINO FERNANDEZ MALLQUI	60.26	32.18	6.00	10.18	10.00	6.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Huamanga
Gerencia de Despacho Tributario
ING. ANTONIO I. SANCHEZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
05 ENE. 2016

Avacacho, _____
Oficio Circ. N° 004-2016-UTO-SG-HPH
SEÑOR: **SAS GERENCIA DE ALTERNAT**

Para su conocimiento, _____
del original de **RE-002-2016-HPH** con
de fecha **04 ENE 2016**
La presente copia constituye la transcripta oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Luis A. Quicano Escalante
E E (s)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
06 ENE 2016	Folios: _____
Hora: _____	Nº Reg: _____
Firma: 	